



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

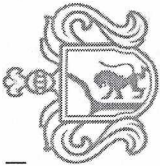
Hoja No. 1 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO.
AGOSTO 2019	

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES			
<p><b>Modificaciones Programático-Presupuestales No Autorizadas.</b></p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, mediante 13 Convenios de Concertación para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fecha 02 de julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:</p>					
Proyecto	Monto Total Asignados	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Lopez Colilla En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$937,380.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00
Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Francisco Villa En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$2,376,120.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional en la calle Dr. Pablo Anaya en La Localidad El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$654,556.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Santos Degollado En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$850,500.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Calle Durazno En La Localidad De Mismatoya Municipio De Tizapán El Alto.	\$905,672.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Prolongación 28 De Enero En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Pera En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Expropiación En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00
<p><b>Correctiva:</b></p> <p>De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y en observancia al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento Tizapán el Alto, Jalisco:</p> <p>I. Requiere al H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto hacer envío del soporte documental del cambio de proyecto, debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) de la obra observada, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>II. Promoverá con el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>I. El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado</p>					



**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

No. Observación: 01  
 Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
 Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
 Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

<b>PROGRAMA:</b> 3X1 PARA MIGRANTES.	<b>EJERCICIO PRESUPUESTAL:</b> 2018
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b> JALISCO	<b>EJECUTOR:</b> H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO.
	AGOSTO 2019

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Calle Durazno En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Carretera Nacional Oriente En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,408,400.00	\$352,100.00	\$352,100.00
Construcción De Drenaje Pluvial En La Carretera Nacional En La Cabecera Municipal Tizapán El Alto.	\$1,302,112.00	\$325,528.00	\$325,528.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Aguacate En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Turquesa En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,901,792.00	\$475,448.00	\$475,448.00
<b>TOTALES:</b>	<b>\$14,092,784.00</b>	<b>\$3,523,196.00</b>	<b>\$3,523,196.00</b>

en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.

**Fecha de Notificación:**

Día	Mes	Año
30	08	2019

**Fecha Compromiso de Solventación:**

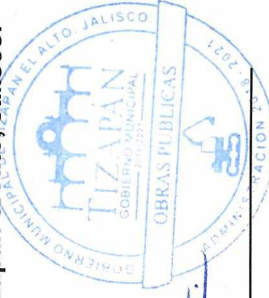
Día	Mes	Año
04	10	2019

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes unitarios de las 13 (trece) obras autorizadas, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de meta física, las cuales fueron ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, todas ellas contratadas bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas, dejándose asentados los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente unitario de las obras, se llevó a cabo la visita de inspección de campo el día 27 de agosto del presente año, en coordinación con personal de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento, cuyos resultados quedaron plasmados en el Acta de Sitio 01-2957/DGVCO/DAOC/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, asentándose como hallazgo un cambio del proyecto autorizado en la siguiente obra contratada:

Nombre de la Obra	Avance Físico reportado en Cierre de Ejercicio	Avance Físico Real	Situación Operacional
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle López Cofilla En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	100%	100%	Terminada y Operando.

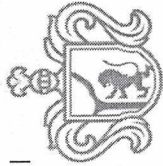
Por el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.



*[Handwritten signature]*

Ing. Fernando García Hernández  
 Projectista de Obras Públicas

*[Handwritten signature]*



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO.
AGOSTO 2019	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Se determinó que la obra obtuvo un cambio de proyecto, debido a que con apoyo de los beneficiarios se incrementaron los recursos y se construyó parte de la obra con concreto hidráulico, mas sin embargo en el levantamiento realizado por este Órgano Estatal de Control se pudo constatar el alcance de las metas en cuanto a m2, de acuerdo al presupuesto, lo cual queda plasmado en los papeles de trabajo correspondientes.

Cabe mencionar que el representante del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto comentó que dichas obras sufrieron modificaciones, sin mostrar datos ni documentación de solicitud ni autorización al respecto, incumpliendo con lo señalado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

**“Artículo 73.** La dependencia o entidad deberá prever y proveer todos los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos, planos y especificaciones técnicas; los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo.”

El Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas:

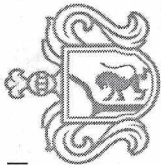
**“Artículo 113.-** Las funciones de la residencia serán las siguientes:...”

**“VI.** Cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros, deberá recabar por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes;...”

Así como las Reglas de Operación del Programa 3 x 1 para Migrantes del ejercicio fiscal 2018 en el apartado 3.7.1.1 “Facultades y obligaciones de las instancias ejecutoras”:

**“III.** Aplicar los recursos federales ministrados, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen dichos recursos única y exclusivamente en el proyecto...

XII. Solicitar autorización previa y por escrito a quien represente a la SEDESOL en la firma del convenio señalado en la fracción V de este numeral, de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado...



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO.
	AGOSTO 2019
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

XIII. Ejecutar el proyecto conforme lo establecido en las presentes reglas y normatividad aplicable."

**Causa:**

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Deficiencia en la verificación, supervisión y control de la obra por parte de la supervisión del H. Ayuntamiento al no documentar los presuntos cambios en el proyecto.

Desconocimiento u omisión en la elaboración de la documentación que debe generarse durante la ejecución de las obras bajo la modalidad de administración directa.

**Efecto:**

Falta de transparencia en la evidencia documental generada durante el manejo del recurso de éste Programa.

Opacidad en la rendición de cuentas.

Falta de credibilidad en que la documentación elaborada por el H. Ayuntamiento sustente la ejecución real de la obra y el cumplimiento a la normatividad aplicable.

Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**Fundamento Legal:**

Numeral 3.7.1.1, fracciones III, XII y XIII de las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes, ejercicio presupuestal 2018.

Cláusula Quinta, inciso b del Convenio de Concertación para el otorgamiento de los recursos

Artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 5 de 5  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 01  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES.	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO.
	AGOSTO 2019
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
Ley General de Responsabilidad Administrativa.	
Por la Contraloría del Estado de Jalisco	

*[Handwritten signature]*

**Mtro. Luis Enrique Barboza Niño**  
Director General de Verificación y Control de Obra

*[Handwritten signature]*

**Ing. Verónica Migueles Rodríguez**  
Coordinador de Obra

*[Handwritten signature]*

**Ing. Eljezer Jamín Ibáñez Meza**  
Personal Contratado

*[Handwritten signature]*

**Arq. Christian Omar Altamirano Macías**  
Personal Contratado

*[Handwritten signature]*

**L.E. Gabriel Estévez Chávez**  
Personal Contratado

*[Handwritten mark]*



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019  
No. Observación: 02  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO
OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

**Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácora de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), el Gobierno del Estado de Jalisco y el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, mediante 13 Convenios de Concertación para fortalecer la operación del Programa 3X1 para Migrantes del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, de fecha 02 de julio de 2018, convinieron conjuntar acciones y recursos conforme a la siguiente estructura financiera:

Proyecto	Monto Total Asignados	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Aportación Migrantes
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle López Collila En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$937,380.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00	\$234,345.00
Construcción De Pavimento De Concreto Hidráulico En La Calle Francisco Villa En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$2,376,120.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00	\$594,030.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional en la calle Dr. Pablo Anaya en La Localidad El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$654,556.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00	\$163,639.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Santos Degollado En La Localidad De El Volantín Municipio De Tizapán El Alto.	\$850,500.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00	\$212,625.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional En La Calle Durazno En La Localidad De Mismaloya Municipio De Tizapán El Alto.	\$905,672.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00	\$226,418.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Prolongación 28 De Enero En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Pera En La Cabecera Municipal De Tizapán El Alto.	\$519,548.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00	\$129,887.00
Construcción De Pavimento De Empedrado Tradicional De La Calle Expropiación En La	\$1,098,804.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00	\$274,701.00

**Correctiva.**

I. En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, promoverá con el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto para que inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 y con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 2.

**Preventiva.**

I. El H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, a través del área competente, deberá instruir por escrito al personal involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y hacer envío al Órgano Estatal de Control copia fotostática de las instrucciones emitidas.



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO
AGOSTO 2019	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES			
	Fecha de Notificación:			
	Día	Mes	Año	
	30	08	2019	
	Fecha Compromiso de Solventación:			
	Día	Mes	Año	
	04	10	2019	

Por el Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco.

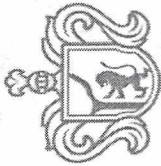


Ing. Fernando García Hernández  
 Projectista de Obras Públicas

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes unitarios de las 13 (trece) obras autorizadas, para su revisión en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente unitario y verificación del cumplimiento de su meta física, las cuales fueron ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto, todas ellas contratadas bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas, dejándose asentados los hallazgos encontrados en los papeles de trabajo correspondientes.

Habiendo efectuado la revisión documental de los expedientes unitarios de las obras se observó que no fueron elaboradas la **Bitácora Electrónica y Seguimiento de Obra Pública (BESOP) de éstas obra**, elaborándose en su lugar la bitácora convencional, sin presentar autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, con lo que se contravino lo dispuesto en la normatividad en el artículo 64 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

"Artículo 64.- Para los efectos de esta Ley, la convocatoria a la licitación, el contrato sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones."



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 4  
Número de auditoría: ALTO/2019

AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 02  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO
	AGOSTO 2019

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

"En la elaboración, control y seguimiento de la bitácora, se deberán utilizar medios remotos de Comunicación electrónica, salvo en los casos en que la Secretaría de la Función Pública lo autorice."

Así como el artículo 122 de su Reglamento:

"Artículo 122.- El uso de la Bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de obras y servicios. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la Secretaría de la Función Pública implementará el programa informático que corresponda. La Secretaría de la Función Pública autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades así lo soliciten."

Por lo anterior, se tiene que el H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto no cumplió con las obligaciones conferidas en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas y de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y de Seguimiento a Obra, que señala:

"23.- Los Entes Públicos Federales y Estatales deberán mantener actualizado a través del sistema BESOP, el avance físico y financiero de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen; para ello, se apoyarán del Residente, quien realizará el registro mensual de dicha información, en términos de lo previsto en el artículo 14 del RLOPSRM."

Causa:

Incumplimiento en la normatividad aplicable.

Omisión en el cumplimiento de obligaciones del supervisor de la obra, por parte del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, en la elaboración de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.

Probable desconocimiento del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto de la obligación que infiere la normativa respecto para soporte documental del manejo de la aplicación los recursos otorgados mediante este Programa en la construcción de la obra.





Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 4 de 4  
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-TIZAPÁN EL ALTO/2019

No. Observación: 02  
Monto fiscalizable: \$14,092,784.00  
Monto fiscalizado: \$14,092,784.00  
Monto Observado: Sin Cuantificar

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO
	AGOSTO 2019

**OBSERVACIÓN**

**Efecto:**

Probable desconocimiento del H. Ayuntamiento de Tizapán el Alto en cuanto a la capacitación en el uso de la Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública del personal a quien le obliga la normatividad aplicable su uso durante la ejecución de las obras.

Falta de transparencia en la aplicación del recurso.

Inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa a los Servidores Públicos involucrados.

**Fundamento legal:**

Artículo 46, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 122 de su Reglamento.

Capítulos Quinto y Sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas y de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y de Seguimiento a Obra Pública.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**RECOMENDACIONES**



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
 DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

PROGRAMA: 3X1 PARA MIGRANTES	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2018
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO
	AGOSTO 2019
<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

  
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño  
 Director General de Verificación y Control de Obra

  
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez  
 Coordinador de Obra

  
 Ing. Eljezer Jamín Ibáñez Meza  
 Personal Contratado

  
 Arq. Christian Omar Altamirano Macías  
 Personal Contratado

  
 L.E. Gabriel Estévez Chávez  
 Personal Contratado